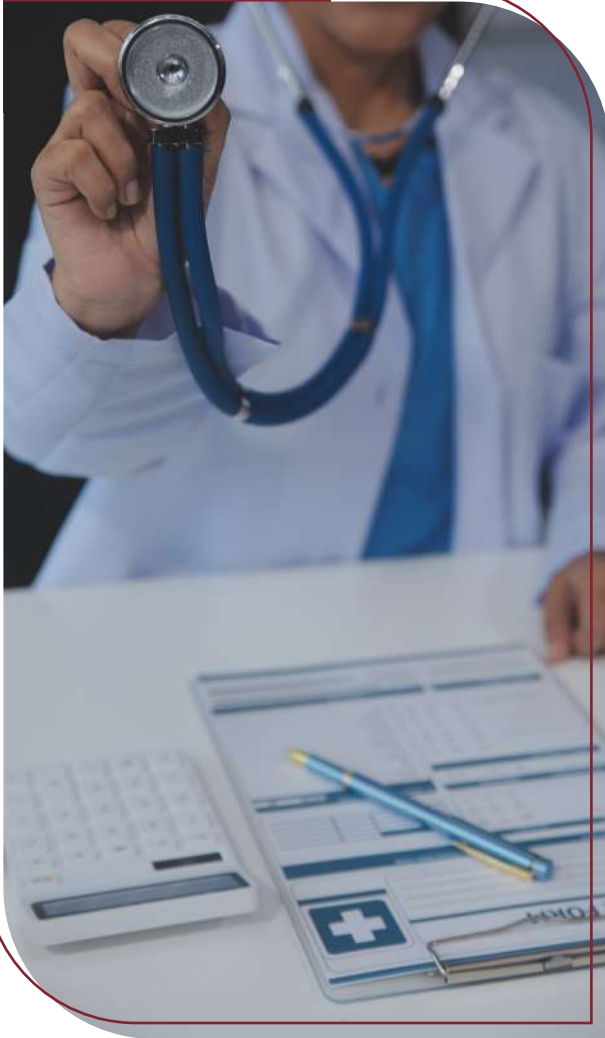




Deberes y Derechos



DERECHOS GENERALES DEL PACIENTE

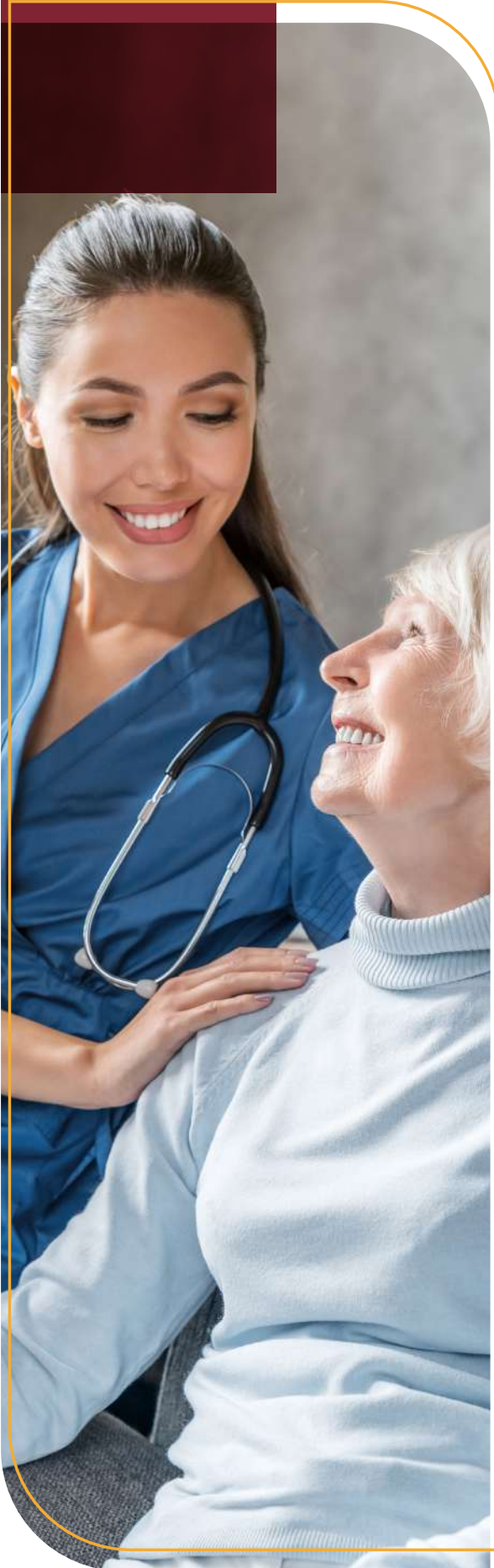


- Ser llamado por su nombre y recibir un trato digno y respetuoso, sin ningún tipo de discriminación y salvaguardando su privacidad.
- Conocer el nombre del médico tratante y del equipo de salud que participa de su proceso de atención.
- Escoger el profesional de preferencia en servicios de consulta externa, de acuerdo con la disponibilidad de atención del profesional.
- Recibir información clara, precisa y oportuna sobre los servicios ofrecidos por la Institución, su estado de salud y los servicios requeridos.
- Tomar una decisión informada y aceptar o rechazar: la realización de procedimientos médicos, la participación en proyectos de investigación, la donación de órganos y la participación de personal en entrenamiento en su proceso de atención. Incluye derecho a solicitar alta voluntaria.

- Solicitar que se aclaren dudas frente a información recibida y a una segunda opinión de otro profesional de salud si lo considera necesario.
- Ser informado de los costos de atención en salud.
- Recibir atención de salud con calidad, seguridad y oportunidad y una atención inmediata y libre de barreras de acceso en caso de urgencia vital.
- A una remisión oportuna a otra Institución de salud cuando su estado de salud lo requiera.
- A la elaboración y custodia de una historia clínica íntegra, verdadera y legible; asegurando la confidencialidad de sus datos clínicos.



- Recibir visitas y tener acompañamiento familiar cuando su estado clínico o condición de vulnerabilidad lo amerite.
- Recibir una atención priorizada y diferencial, en los casos de poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Recibir por escrito de manera clara y precisa el plan de manejo en casa.
- Recibir atención en instalaciones seguras, limpias e incluyentes.
- No ser grabado ni fotografiado con fines de difusión, sin su autorización.
- Registrar el nacimiento de su hijo en la Institución prestadora de servicios de salud que atendió el parto.
- Tener una muerte digna y acompañamiento espiritual o psicosocial cuando se requiera.
- Participación en salud y a presentar reclamos, y sugerencias e informar a la entidad y a los órganos de control sobre irregularidades en el proceso de atención; recibiendo respuesta oportuna a su solicitud.





DEBERES GENERALES DEL PACIENTE

- Brindar información y presentar la documentación completa, veraz y actualizada acerca de su identidad, su enfermedad y datos de ubicación.
- Evitar la doble afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Brindar un trato digno, amable y cortés al personal de la salud.
- Hacer uso racional de los recursos y servicios prestados por la Institución.
- Cumplir o cancelar oportunamente la cita asignada.
- Cumplir con las recomendaciones y el plan de manejo que le defina el equipo de salud.
- Corresponsabilidad en su autocuidado y la seguridad del paciente.
- Conocer y cumplir con las normas de la Institución.
- Informarse acerca de los servicios prestados por la Institución, los horarios de atención y las formas de pago.
- Cancelar lo correspondiente a la atención recibida.
- Informarse acerca del procedimiento para colocar quejas, reclamos o sugerencias y cumplir con lo establecido .
- Dar prioridad a personas pertenecientes a poblaciones en condición de vulnerabilidad.





DERECHOS DE PACIENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

- Atención oportuna, teniendo en cuenta su condición de discapacidad.
- Que se brinde información clara, considerando su condición de discapacidad.
- Permitir el ingreso de acompañante cuando el paciente lo autorice.
- Contar con una Infraestructura segura, que facilite su acceso a los servicios de salud.
- Permitir el ingreso de perros o animales de asistencia, que acompañan a las personas con discapacidad.



DERECHOS DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICOS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL

- A gozar de los mismos derechos de los otros usuarios.
- A recibir un trato digno y respetuoso.

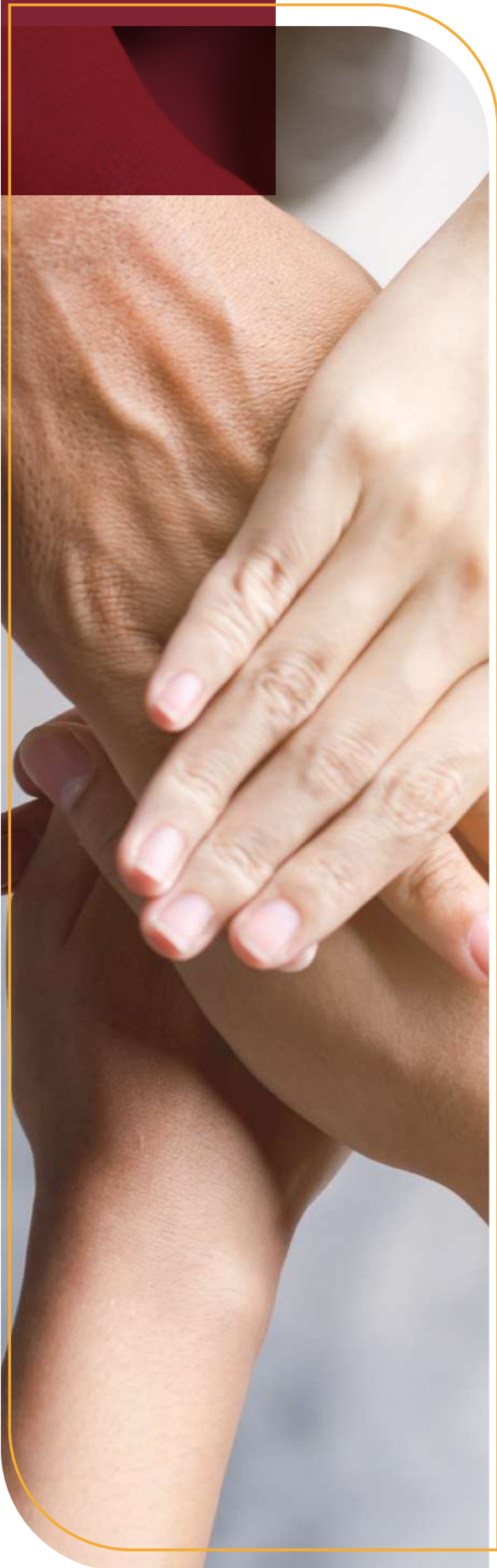


- Reserva de la información asociada a su proceso de atención.
- Alojamiento en áreas que propicien la privacidad y seguridad durante la atención.
- Que se brinde información clara, considerando su condición de salud.
- A comunicarse libremente.
- Permitir el ingreso de acompañante cuando se requiera.
- A ser atendido por profesionales cualificados para su condición clínica.



DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- Autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
- Respeto por la integridad del cuerpo y sus expresiones sexuales.
- Expresar libre y autónomamente su orientación sexual.
- Relaciones sexuales consensuadas.
- Acceso a información y servicios asociados a la salud sexual y reproductiva, incluyendo la prevención de embarazos no deseados.





DERECHOS DE LA MUJER

- Derecho a una vida libre de violencia.
- Acceso a información y servicios asociados a la salud sexual y reproductiva, incluyendo la prevención de embarazos no deseados.
- A ser tratadas como personas integrales y no como seres exclusivamente reproductivos.
- Ejercer la sexualidad de manera placentera sin que ésta conlleve necesariamente un embarazo.



DERECHOS DE LA MUJER GESTANTE



- Priorización de su atención.
- Recibir trato digno, amable y cortés.
- Respeto por sus creencias culturales y a sus temores.
- Respeto a su dolor.
- Derecho a una libre elección informada.
- Contar con el acompañamiento de su pareja.
- Acceso a la información relacionada con su proceso de gestación.
- A no ser sometida ella y su bebé, a rutinas médicas innecesarias.
- Solicitud de autorización para que personal en entrenamiento haga parte de su proceso de atención.
- Derecho a vínculo inmediato con su hijo y alojamiento conjunto.



DERECHOS DEL PREMATURO



- La prematuridad se puede prevenir en muchos casos, por medio del control del embarazo al que tienen derecho todas las mujeres.
- Los recién nacidos prematuros tienen derecho a nacer y a ser atendidos en lugares adecuados.
- El recién nacido prematuro tiene derecho a recibir atención adecuada a sus necesidades, considerando sus semanas de gestación, su peso al nacer y sus características individuales. Cada paso en su tratamiento debe ser dado con visión de futuro.
- Los recién nacidos de parto prematuro tienen derecho a recibir cuidados de enfermería de alta calidad, orientados a proteger su desarrollo y centrados en la familia.
- Los bebés nacidos de parto prematuro tienen derecho a ser alimentados con leche materna.

- Todo prematuro tiene derecho a la prevención de la ceguera por retinopatía del prematuro (ROP).
- Un niño que fue recién nacido prematuro de alto riesgo debe acceder, luego del alta neonatal, a programas especiales de seguimiento.
- La familia de un recién nacido prematuro tiene pleno derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones sobre su salud a lo largo de toda su atención neonatal y pediátrica.
- El recién nacido prematuro tiene derecho a ser acompañado por su familia todo el tiempo.
- Las personas que nacen de parto prematuro tienen el mismo derecho a la integración social que las que nacen a término.



DERECHOS DEL NIÑO



- Acceso a su registro de nacimiento y su afiliación a la seguridad social en salud.
- Derecho a un nombre.
- Priorización de su atención y acceso a una atención especial.
- Permitir el acompañamiento familiar.
- Acceso de su cuidador a información clara y oportuna.
- Acceso a material lúdico para su recreo.
- Garantía de su alimentación.



DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGTBI

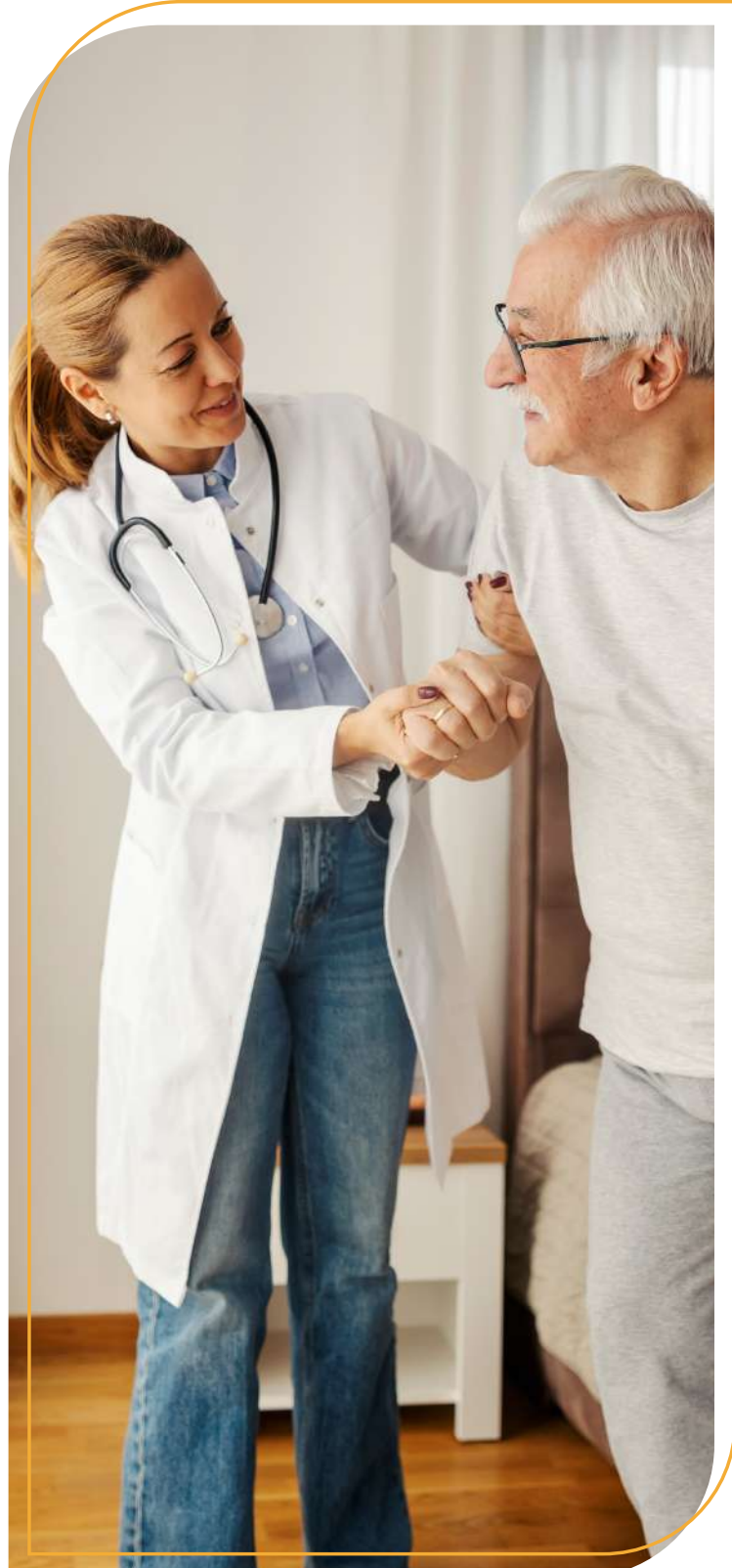
- A un trato digno y respetuoso.
- A no ser discriminado por motivos de su orientación sexual o identidad de género.
- A la autonomía e integridad sexual.
- Relaciones sexuales consensuadas.
- Equidad sexual.
- Expresar libre y autónomamente su orientación sexual.
- Acceso a información y servicios asociados a la salud sexual y reproductiva, incluyendo la prevención de embarazos no deseados.



DERECHOS DEL ADULTO MAYOR

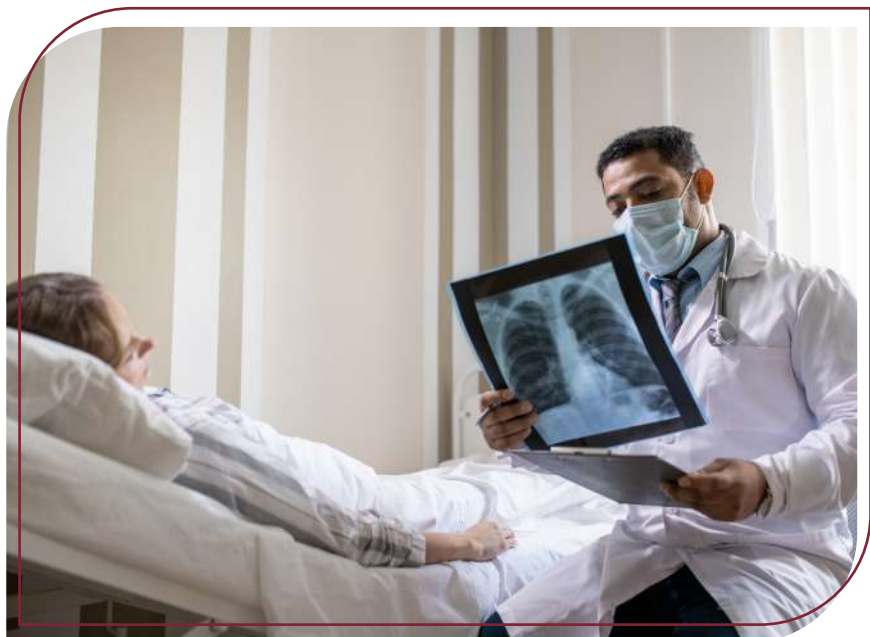


- Priorización de su atención.
- Derecho a ser escuchado.
- Respeto por sus gustos y preferencias.
- Recibir un trato digno, amable y cortés.
- Atención sin discriminación.
- Que se le permita acompañante cuando el paciente lo autorice.
- Que la información y el acceso a los servicios se brinde de manera asertiva, teniendo en cuenta su edad.



DERECHOS DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS

- Derecho a la vida.
- Derecho a la dignidad, igualdad y no discriminación.
- Derecho a la salud física y mental.
- Derecho a la privacidad y la familia.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho al consentimiento informado.
- Derecho a una alimentación saludable.
- Derecho a la información y la libertad de expresión.
- Derecho a la participación.
- Derecho a acceder a los desarrollos de la ciencia.
- Derecho a la seguridad social.



DERECHOS DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

- Derecho a recibir atención médica adecuada.
- Derecho a la dignidad, igualdad y no discriminación.
- Derecho a la información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Derecho al consentimiento informado y participar en la toma de decisiones sobre cualquier acto relacionado con su enfermedad.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a la segunda opinión.
- Derechos a acceder a los desarrollos de la ciencia.
- Derecho a recibir apoyo psicosocial para él y su familia.
- Derecho a acceder a su expediente clínico.
- Respeto a su integridad física y psíquica.
- Respeto a sus valores y creencias.





DERECHOS DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH - SIDA

- Tienen los mismos derechos humanos que cualquier persona.
- Tienen derecho de acceder a la asistencia médica y social.
- Derecho a la dignidad, igualdad y no discriminación.
- Nadie puede limitar su derecho a ejercer su sexualidad libre y responsablemente.
- Las mujeres tienen derecho a recibir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos.
- Si son madres / padres, tienen derecho a la patria potestad de sus hijos.
- Derecho al libre tránsito.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a recibir apoyo psicosocial para él y su familia.
- Derecho a la información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Derecho al consentimiento informado y participar en la toma de decisiones sobre cualquier acto relacionado con su enfermedad.
- Derecho a acceder a los desarrollos de la ciencia.
- Derecho a una muerte digna y servicios funerarios dignos.



DERECHOS DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES HUÉRFANAS



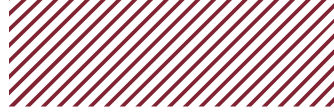
- Derecho al diagnóstico y a la autorización de los servicios de salud.
- Tienen derecho de acceder a la asistencia médica especializada.
- Derechos a acceder a los desarrollos de la ciencia.
- Derecho a la dignidad, igualdad y no discriminación.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a recibir apoyo psicosocial para él y su familia.
- Derecho a la información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Derecho al consentimiento informado y participar en la toma de decisiones sobre cualquier acto relacionado con su enfermedad.



DERECHOS DE GRUPOS RACIALES INDÍGENA, ROOM, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL, PALENQUERA

- A su identidad cultural.
- A la dignidad, la honra y el buen nombre del grupo racial.
- A utilizar su propio idioma, inclusión social y a la no discriminación racial y étnica.
- Respeto a sus costumbres, lenguas, religión; como minoría étnica y cultural.
- Acceso a una información clara y oportuna, que se adecue a su condición.
- A tomar decisiones informadas sobre los procedimientos médicos.
- Representación étnica en los espacios de participación ciudadana.





DERECHOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO Y SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

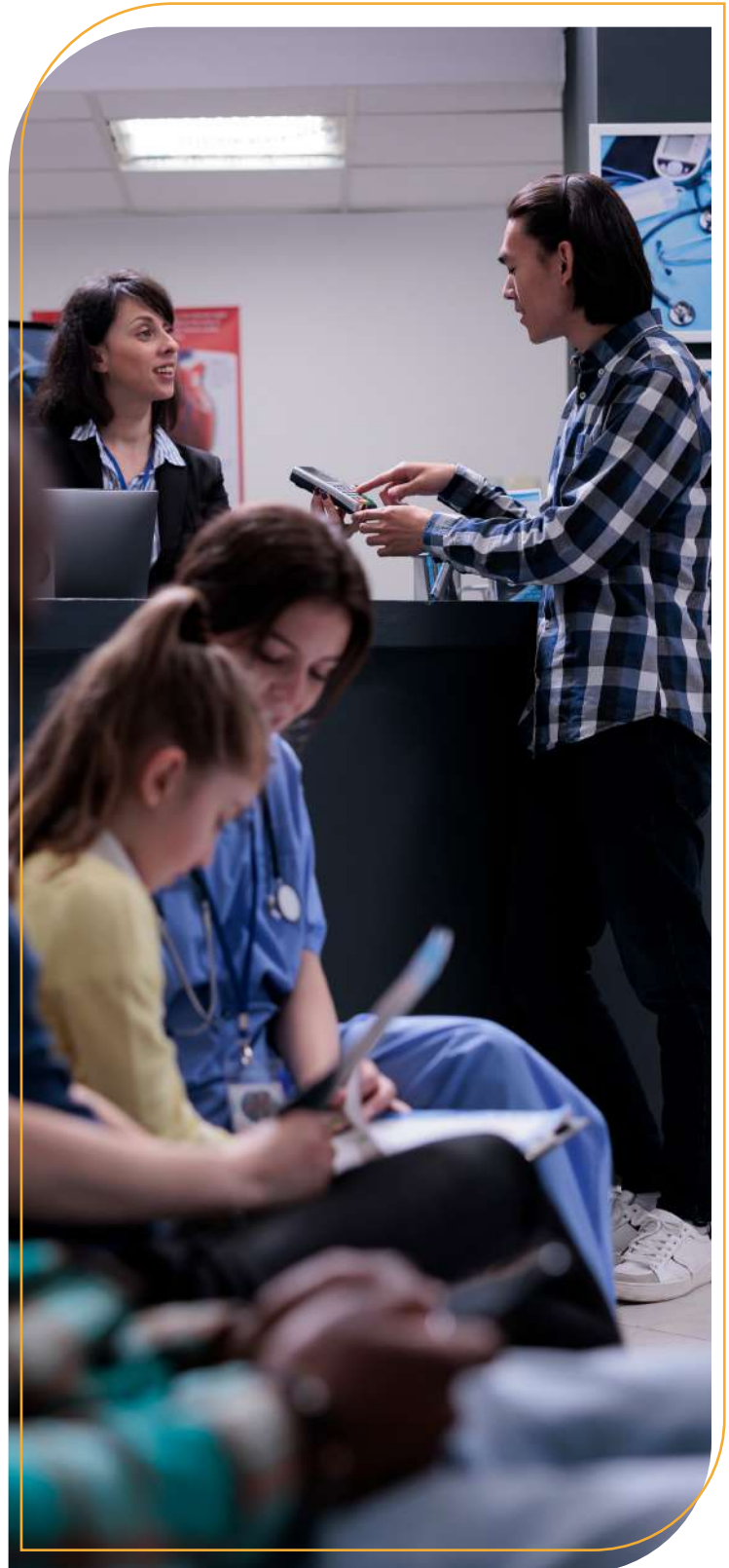


- Reconocimiento a la dignificación y restablecimiento de sus derechos.
- Derecho a la igualdad, a la no discriminación y a recibir un trato respetuoso.
- Derecho a recibir atención inicial en salud, centrada en las afectaciones sobre su salud física y mental.
- Derecho a recibir atención psicosocial, centrada en las afectaciones psicosociales.
- Las víctimas registradas en el Sisbén 1 y 2, tienen derecho a estar exentas de cualquier cobro de copago o cuota moderadora, en todo tipo de atención que requiera.
- Derecho a la información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Derecho a recibir información y orientación sobre sus derechos y las rutas de atención.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho al consentimiento informado y a desistir de la atención.



DERECHOS DE POBLACIÓN MIGRANTES

- Derecho a la igualdad, a la no discriminación y a recibir un trato respetuoso sin ser criminalizado.
- Derecho a la protección de la unidad familiar.
- Derecho a un alojamiento digno.
- Derecho a no ser incomunicado.
- Derecho a acceder a interprete o traductor.
- Derecho a la información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Derecho a recibir información y orientación sobre sus derechos y las rutas de atención.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho al consentimiento informado y participar en la toma de decisiones sobre cualquier acto relacionado con su enfermedad.



DERECHOS DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA

- Derecho a la igualdad, a la no discriminación y a recibir un trato respetuoso.
- Derecho a la valoración de pruebas que acreditan la condición de desplazados y se permita su acceso al sistema de salud.
- A recibir atención médica frente a una emergencia.
- A recibir atención que cumpla con criterios de calidad.
- Derecho a la protección de la unidad familiar.
- Derecho a un alojamiento digno.
- Derecho a la información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Derecho a recibir información y orientación sobre sus derechos y las rutas de atención.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho al consentimiento informado y participar en la toma de decisiones sobre cualquier acto relacionado con su enfermedad.
- Derecho a recibir ayuda humanitaria.
- Derecho a prórroga automática de la ayuda humanitaria para personas con condiciones especiales de protección.
- Derecho al mínimo vital.

DERECHOS DE POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE



- Tienen los mismos derechos humanos que cualquier persona.
- Derecho a optar libremente por la calle como su hogar.
- Derecho a la protección por parte del Estado.
- Derecho a que el adicto a sustancias psicoactivas sea considerado un enfermo y no como un delincuente.
- Derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Derecho a consentir o rechazar cualquier tratamiento médico, psicológico y social.
- Derecho a no ser confinado contra su voluntad para tratamiento médico, psicológico y social.



DERECHOS DE VETERANOS DE GUERRA

- Reconocimiento de su identidad y condición.
- A recibir un trato digno y respetuoso.
- Acceso a información sobre sus derechos.
- Atención integral que considere secuelas psicológicas o físicas, las cuales están exceptuadas de cuotas moderadoras o copagos.
- Derecho a afiliación en el régimen subsidiado, siempre y cuando no se encuentren cubiertos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional u otro régimen exceptuado y/o especial y no reúnan las condiciones para pertenecer al régimen contributivo.



DERECHOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

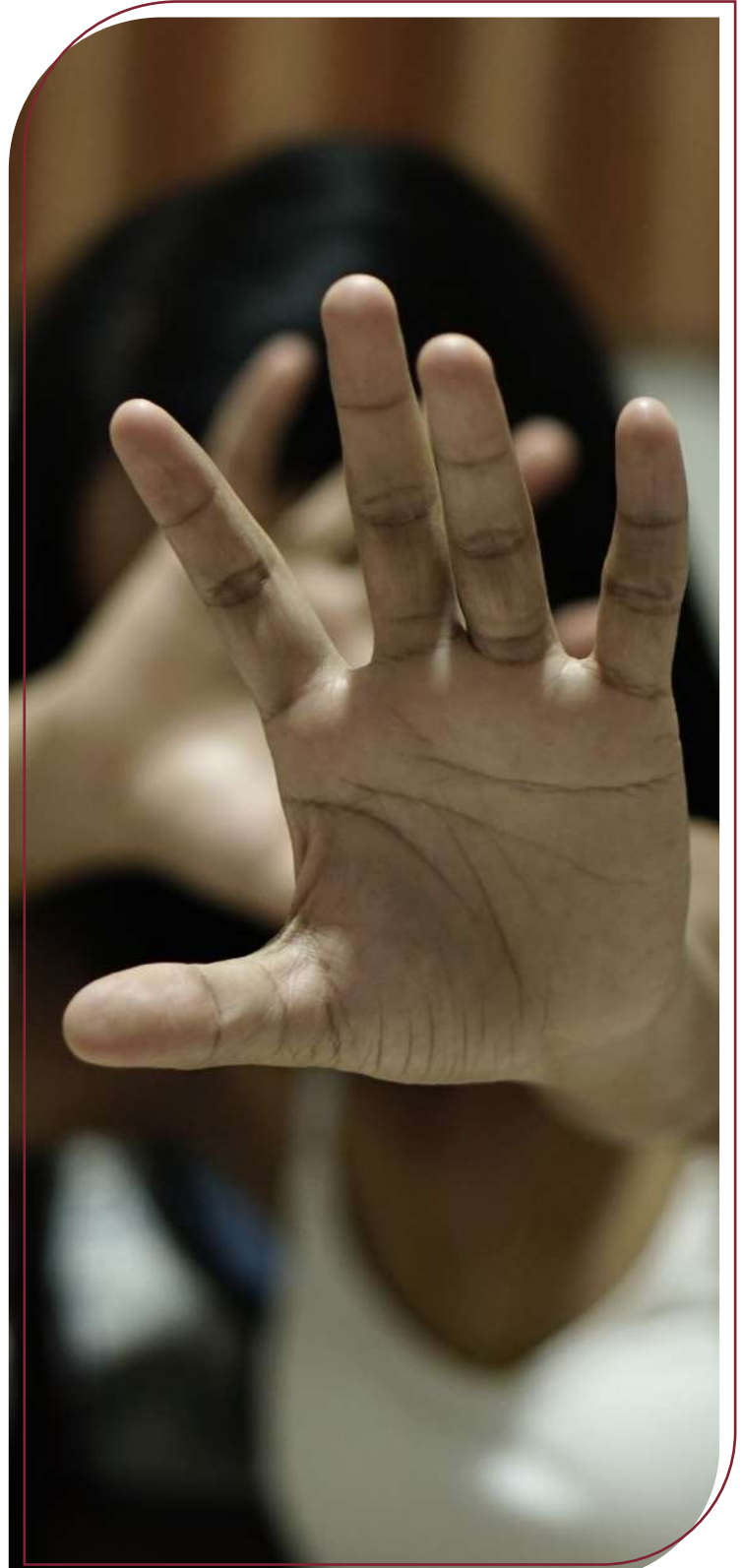
- Respeto a su condición de víctima y ser tratado con dignidad, privacidad y respeto, durante cualquier acto médico.
- Ser informada acerca de los procedimientos para atender las necesidades que le haya generado el delito.
- Derecho a recibir una atención integral, sin ser expuesto a la revictimización.
- Derecho a apoyo psicológico y social para la víctima y su familia.
- Ser tratado con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal o social.
- Derecho a consentir o rechazar la realización de exámenes médico legales.
- Derecho a recibir asesoría jurídica y asistencia técnica legal de carácter gratuita.



DERECHOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL



- Respeto a su condición de víctima y ser tratado con dignidad, privacidad y respeto, durante cualquier acto médico.
- Ser informada acerca de los procedimientos para atender las necesidades que le haya generado el delito.
- Derecho a recibir una atención integral, sin ser expuesto a la revictimización.
- Derecho a apoyo psicológico y social para la víctima y su familia.
- En pacientes víctimas de violencia sexual, derecho a acceder a la anticoncepción de emergencia y a pruebas para diagnóstico de infecciones de transmisión sexual y VIH sida.
- Ser tratado con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal o social.
- Derecho a consentir o rechazar la realización de exámenes médico legales.
- Derecho a recibir asesoría jurídica y asistencia técnica legal de carácter gratuita.



DERECHOS DEL CUIDADOR



- Disponer de medios de comunicación oportunos con el equipo de salud.
- Recibir apoyo del equipo de salud frente a las dudas que se presenten en el manejo del paciente.
- Recibir trato digno, amable y cortés.
- Acceso a información clara y actualizada sobre la salud del paciente y su evolución.
- Recibir por escrito de manera clara el plan de manejo en casa.
- Disponer de tiempo de descanso.
- Decir NO frente a las demandas excesivas del paciente.
- A recibir apoyo emocional.

